

Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL-Nº 0087

-2019-GORE-ICA/GR



Ica, 19 MAR. 2019

Visto, el MEMORANDO Nº 0051-2019-GORE.ICA-GRDE/DIRCETUR-DR, de fecha 06 de marzo del presente año, emitido por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica y demás documentos que forma parte de la presente resolución;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 760-2014-EF/53.01 de fecha 31 de diciembre de 2014. la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remite la R.D. Nº 138-2014-EF/53-01 y el Informe Nº 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE);



Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Publica Regional remite el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comítés de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE), que deberá efectuarse según los términos establecidos en el

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N° 0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR de fecha 27 de junio

mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;

de 2012;



Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del SUB CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica;

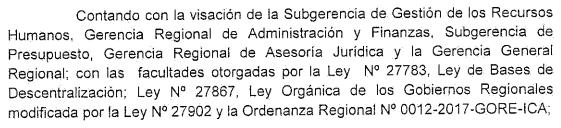


Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica, la cantidad de S/ 18 084.40 (DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES), correspondiente al mes de marzo del presente año, según el siguiente detalle:

ANEXO 01

META	INCENTIVOS	
	LABORALES	Nº PLANILLA
0046	2,907.40	0013/0002-234
0047	3,067.40	0014/0002-234
0061	3,067.40	0015/0002-234
0062	3,247.40	0016/0002-234
0063	4,431.10	0017/0002-234
0064	1,363.70	0018/0002-234
TOTAL	18,084.40	





SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- Transferir al SUB CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional de Ica, la cantidad de S/ 18 084.40 (DIECIOCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 40/100 SOLES); proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de marzo del año en curso, por concepto de Incentivos Laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en la Dirección Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía de Ica.



ARTICULO SEGUNDO. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto 2.1.1.1.2.1 Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional Ica del presente ejercicio presupuestal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS GOBERNADOR REGIONAL